



3.10.- Autocontroles del efluente de la EDAR según autorizaciones de vertido



DESCRIPCIÓN

Las autorizaciones de vertido otorgadas por los organismo de cuenca implican la obligación de realizar autocontroles periódicos en el efluente de la EDAR y entregar los resultados analíticos a éstos.

Se requiere que, tanto la toma de muestras como los análisis, sean realizados una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (EMCA).



OBJETIVOS

Cumplir con el RD 1/2001, texto refundido de la Ley de Aguas.



DESTINATARIOS

Administraciones, Empresas Públicas y Ayuntamientos con competencias en el servicio.



ACCIONES

- Toma de muestras en el punto de control del efluente de la EDAR.
- Análisis de los parámetros indicados en las autorizaciones de vertidos.



RESULTADOS / VENTAJAS

- Cumplir la legislación vigente.
- Reducción de costes ante posibles sanciones administrativas.

